

VISTO:

La nota elevada por la Señora Marta Rodríguez, en representación de Remisera Madariaga Hnos.; y

CONSIDERANDO:

Que plantea la situación que se origina en la vía pública por menores de edad que conducen vehículos, en muchos casos a altas velocidades.

Que, según expresa, en la mayoría de los casos lo hacen careciendo del seguro obligatorio, ocasionando daños que no son resarcidos.

Que la vecina reclama a este Concejo Deliberante controlar con eficacia el actuar del Departamento Ejecutivo, disponiendo las reglamentaciones que en orden a la seguridad y prevención en lo relativo a la circulación vehicular corresponde.

Que a tal efecto, este Municipio cuenta con amplia legislación que reglamenta claramente aspectos sobre la circulación vehicular.

Que asimismo, se encuentra en vigencia el Código de Tránsito, Ley 11.430 y la Ordenanza de Multas y Contravenciones, que fija las sanciones a aplicar por incumplimiento de las normas que rigen la materia que nos ocupa.

Que, por otra parte, este Concejo Deliberante se encuentra elaborando la Ordenanza que modifica la reglamentación del servicio de autos de alquiler, incluyendo las sanciones a aplicar por incumplimiento de sus disposiciones.

Que este Cuerpo ha dado cumplimiento a lo dictaminado por la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 27° incisos 18, 22 y 23, referentes a reglamentar sobre tránsito, transporte y servicios de vehículos de alquiler.

Que el Gobierno Municipal está organizado en dos departamentos con facultades propias de cada uno de ellos sin que implique autoridad de uno sobre el otro.

Que, de la nota que nos ocupa, sólo resta por parte de este Cuerpo, solicitar al Departamento Ejecutivo intensificar los controles a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al tránsito vehicular.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, ===== mediante el área de Inspección General se realicen controles a efectos de hacer cumplir las disposiciones vigentes que rigen el tránsito de vehículos en la ciudad de Coronel Dorrego; aplicando cuando corresponda, las sanciones que establece la normativa vigente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2004.-